

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despacho telegráfico.—Paris 19 de Enero de 1857.—El Embajador de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Se sabe, por noticia telegráfica, que los presos realistas de Neufchatel han sido conducidos ayer á la frontera de Francia, con lo cual han desaparecido los temores de un conflicto.»

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DEPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, por diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia...

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

ALAVA.

- 42730 D. Joaquin de Arana. 42731 D. Francisco Carmona. 42732 Doña Manuela Alama. 42733 Doña Maria Loreto de Arriola. 42734 D. Francisco I. Arriola. 42735 D. Luis Arriola. 42736 Doña Florencia Bermeo. 42737 Doña Trinidad Corcuera. 42738 Doña Maria de los Angeles Echevarria. 42739 D. Eusebio Fernandez Retono. 42740 D. Gregorio Guillerman. 42741 Doña Juliana de Galatas. 42742 Doña Isidora Lopez de Guereñu. 42743 D. Faustino de Mena. 42744 D. Abundio Moraza. 42745 Doña Magdalena Martinez de Galarrera. 42746 D. Leopoldo Antonio de Olalde. 42747 D. Sotero Panfil. 42748 D. Dionisio Orue. 42749 D. Carlos y Luis de Pau. 42750 Doña Maria Ignacia Pardo Vallerdo. 42751 Doña Angela Ruiz de Arcaute. 42752 D. José Benito y Maria de Rota y Gomez. 42753 Doña Magdalena y Maria Vivanco y Perez.

Alicante.

- 42754 Doña Maria Concepcion Arzu. 42755 Doña Gregoria Vicenta Boig. 42756 Doña Maria Lucia de las Casas. 42757 Doña Martina de la Cruz y Paz. 42758 Doña Maria del Carmen Cordova y Navarro. 42759 Doña Jacinta Hernandez Romero. 42760 Doña Narcisca Hernandez Romero. 42761 Doña Leoncinda Jordá. 42762 Doña Teresa Llamas. 42763 Doña Encarnacion Melo y Barceló. 42764 Doña Manuela Navajas. 42765 Doña Manuela Rapado. 42766 Doña Dolores Valor. 42767 Doña Dolores Visconti.

CASTELLON.

- 42768 D. Francisco Agost. 42769 D. Ignacio Abades y Lacaba. 42770 D. Pascual Almela. 42771 D. Jaime Boix. 42772 D. Vicente Borbon. 42773 D. Ramon Ibañez. 42774 D. Mateo de Prado.

Ciudad Real.

- 42775 D. Pablo Diez. 42776 Doña Paula Sanchez Villalon. 42777 Doña Maria Sanchez Moya. 42778 Doña Lucia Terriza. 42779 Doña Felisa Trujillo. 42780 Doña Maria del Carmen, Doña Maria Antonia Baltasara y D. Salvador Traperero y Calle D. José Torres.

- 42781 D. Miguel Valencia y Doña Mariana Ruiz de Rucera. 42782 Doña Maria Antonia Vidal. 42783 Doña Antonia Valero. 42784 Excmo. Sr. D. Agustín Fernandez Gamboa.

Central.

- 42786 D. Antonio de la Parra.

Loterias.

- 42787 D. Juan Blasco. 42788 D. Joaquin Rodriguez.

Guipúzcoa.

- 42789 D. Emeterio de la Peña. 42790 Doña Agueda Sorondo. 42791 Doña Magdalena Sustaeta.

Madrid.

- 42792 Doña Josefa Sanchez Heredia. 42793 Doña Lucia Fernandez. 42794 Doña Maria Santos Sano. 42795 Doña Josefa San Juan y Salgado. 42796 D. Gregorio Perez Grande. 42797 D. Pedro Pou. 42798 D. Joaquin Zea Bermudez.

- 42799 D. Ramon Duran. 42800 D. Juan Antonio Delgado. 42801 D. Francisco Luque. 42802 D. Antonio Gonzalez.

Soria.

- 42803 D. Felipe Almendro. 42804 D. Juan Cabillo y Martinez. 42805 D. Antonio Escalona. 42806 Doña Pascuala Hernandez. 42807 D. Domingo Izquierdo. 42808 D. Manuel Lázaro. 42809 D. Eusebio Ledesma. 42810 D. Francisco Peinado. 42811 D. Luis Perlado. 42812 D. Victoriano Rodriguez Baquedano. 42813 D. Juan de la Cruz Rubio.

Sevilla.

- 42814 Doña Maria de los Dolores Carmona. 42815 Doña Maria de los Dolores Coriero. 42816 Doña Manuela Ceballos. 42817 Doña Maria Antonia Lener. 42818 Doña Mariana Marin. 42819 Doña Maria de los Dolores Manzanares. 42820 Doña Gertrudis Romero. 42821 Doña Luisa Ruiz. 42822 Doña Maria de la Natividad Alcalde. 42823 Doña Manuela Asensio. 42824 Doña Maria de los Dolores Aguilar. 42825 Doña Maria de Jesus Acevedo. 42826 Doña Maria del Amparo Acevedo. 42827 Doña Maria del Carmen Cordero del Becerro. 42828 Doña Josefa Marqués. 42829 Doña Maria Teresa Muñoz. 42830 Doña Maria del Rosario Moron. 42831 Doña Maria de la Concepcion Perez. 42832 Doña Maria de la Encarnacion Ravaza. 42833 Doña Maria de Jesus Vazquez. 42834 Doña Maria del Amparo.

Valencia.

- 42835 D. Fernando Bouvier. 42836 D. Mariano Clavies. 42837 Doña Josefa Fortea. 42838 D. Peregrin Navarrete. 42839 D. Vicente Piquer. 42840 D. Clemente Sanz. 42841 D. Agustín Santa Maria. 42842 D. Antonio Seguí. 42843 D. Juan Bautista Solves.

Vizcaya.

- 42844 D. Manuel Benitez. 42845 D. Pedro Antonio Cano y Valenzuela. 42846 D. Juan Antonio Carroaga. 42847 D. Victor José Ceballos. 42848 D. José Felipe Llano. 42849 Doña Ana Cristina Llano. 42850 D. Melchor Medina. 42851 D. Juan Pablo Fuente. 42852 D. Francisco Ruiz Ballesteros. 42853 D. Fernando Calixto de Torres. 42854 Doña Maria Carmen Zubiaga.

Madrid 15 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A TORRES, MILIMETROS, TEMPERATURA EN SHADOLWORTH, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 19th and 20th Jan 1857.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Lotería primitiva.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

37, 59, 5, 32, 36.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de Militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha caído en suerte, con el primer extracto de la de este dia, á Doña Maria Vicenta Llopis, hija de D. Pascual, Miliciano nacional de Liria, muerto en el campo del honor.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Diciembre de 1856 para los efectos del Real decreto del 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

La quimica en sus principales aplicaciones á la agricultura, autor y editor D. Ramon Torres Muñoz y Luna.

impresa por Bona en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 324 páginas.

Compendio mayor de gramatica castellana para uso de los niños que concurren á las escuelas, autor D. Diego Narciso Herranz y Quirós, editor D. José Viana, impresa por Fuentenebro en Madrid en 1856: nueva edicion en un tomo en 8.º de 110 páginas.

Lecciones de aritmética, autor Mr. Cirodde, traductor D. Francisco Toledo editor D. Carlos Bailly-Baillière, impresa por el mismo en Madrid en 1857: primera edicion en un tomo en 8.º de 274 páginas.

Moreto, núm. 1.—Introduccion arreglada para flauta, violín ó clarinete, editor D. Bernabé Carrara, impresa por el mismo en Madrid en 1856: primera edicion en 8.º de nueve páginas.

Moreto, núm. 2.—Coro de coristas, arreglado para flauta, violín ó clarinete, editor D. B. Carrara, impresa por el mismo en Madrid en 1856: primera edicion en 8.º de dos páginas.

Moreto, núm. 1.—Introduccion arreglada para guitarra, autor D. Antonio Cano, editor Carrara, impresa por el mismo en Madrid en 1856: primera edicion en 8.º de 12 páginas.

Un recuerdo de Huesca, wals-polka para piano, autor D. B. Moreno, editor Carrara, impresa por el mismo en Madrid en 1856: primera edicion en 4.º de tres páginas.

La despedida de Burgos, wals para piano, autor D. B. Moreno, editor Carrara, impresa por el mismo en Madrid en 1856: primera edicion en 4.º de tres páginas.

Memoria teórico-práctica de la fiebre amarilla endémica en la Isla de Cuba, autor y editor D. Francisco J. Martínez, impresa por Galiano en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 15 páginas.

El Quijote de los niños y para el pueblo, autor y editor D. Fernando de Castro, impresa por Rodriguez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 337 páginas.

El Quijote para todos, autor y editor D. Fernando de Castro, impresa por Rodriguez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º mayor de 620 páginas.

Elementos de Historia Universal, autor y editor Don Francisco Venjio Paz, impresa por Reppelis en Madrid en 1856: quinta edicion en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas.

Principios de geografía astronómica, física y política; antigua, de la edad media y moderna, autor y editor D. Francisco Verjio Paz, impresa por Lopez en Madrid en 1856: décima octava edicion en un tomo en 8.º mayor de 448 páginas, adornada con cinco láminas.

«¡Sálvese el que pueda!...» Pieza cómica en un acto, autor D. Enrique Perez, editor D. Manuel Perez Delgado, impresa por Lopez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 24 páginas.

Una noche y una aurora, comedia en tres actos y en verso, autor D. Francisco Botella y Andrés, editor Delgado, impresa por Lopez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 54 páginas.

La pasion y la muerte de Jesús, drama sacro-biblico, escrito en verso en seis jornadas y un epílogo, autor Don Enrique Perez y Escobar, editor D. Manuel Perez Delgado, impresa por Lopez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 109 páginas.

Compendio de la bibliografía de la veterinaria española, autor D. Ramon Llorente Lázaro, editor D. Angel Calleja, impresa por Lopez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 204 páginas.

INTENDENCIA DE EJERCITO.

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

D. Ramon Garra, Capitan cajero que fue en Julio de 1854 de la division de Artillería, editor D. Manuel Perez Delgado, impresa por Lopez en Madrid en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 24 páginas.

Conforme á lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 del corriente mes, la Biblioteca Nacional adjudicará el 7 de Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 8,000 rs. vn. al autor, y perteneciente ó no á la Biblioteca, de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos, que no han de bajar de 30, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos é importantes respecto á escritores ya conocidos que figuren en nuestras bibliografías; indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Y otro de 6,000 rs. vn. para la persona, de dentro ó fuera del establecimiento, que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que verse la monografía.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito del de los demas que se presenten al concurso.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del presente año; debiendo dirigirse con sobre al Secretario de la Biblioteca Nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gustan con el recibo del mismo establecimiento.

La entrega de los premios, que será pública y solemne, se verificará el dia 3 de Enero de 1858.

Madrid 10 de Enero de 1857.—De orden del Excmo. Sr. Director, el Secretario, Francisco Escudero y Peroso.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Conforme á lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 del corriente mes, la Biblioteca Nacional adjudicará el 7 de Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 8,000 rs. vn. al autor, y perteneciente ó no á la Biblioteca, de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos, que no han de bajar de 30, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos é importantes respecto á escritores ya conocidos que figuren en nuestras bibliografías; indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Y otro de 6,000 rs. vn. para la persona, de dentro ó fuera del establecimiento, que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que verse la monografía.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito del de los demas que se presenten al concurso.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del presente año; debiendo dirigirse con sobre al Secretario de la Biblioteca Nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gustan con el recibo del mismo establecimiento.

La entrega de los premios, que será pública y solemne, se verificará el dia 3 de Enero de 1858.

Madrid 10 de Enero de 1857.—De orden del Excmo. Sr. Director, el Secretario, Francisco Escudero y Peroso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL.

Encontrándose la casa, en esta villa, calle Nueva, número 37, á la que da frente por Levante, y por Norte á la de San Ignacio, y linda por Sud con casa en dicha calle Nueva, núm. 36, propia hoy de D. Hilario Bourd, y por Oeste con la perteneciente á D. Luis Lacoste, en la citada calle de San Ignacio, al parecer abandonada por su dueño, cuyo paradero se ignora, y careciendo de persona autorizada que le represente; hallándose tambien dicha finca en estado casi improductivo por su cualidad de ruina y muy oneroso su aspecto exterior al ornato público, esta Alcaldía, para que desaparezca el abuso de los que indebidamente han estado disfrutándola, y al mismo tiempo mejorarla con sus rendimientos, la ha puesto en administración judicial, y convoca por el presente á D. Pedro Alonso Caballero, á cuyo nombre aparece en los repartos de contribuciones, ó á quien legítimamente le represente, para que, exhibiendo documentos bastante á acreditar el dominio, reciban la posesion de la mencionada finca, á cuyo efecto por esta Alcaldía se le entregará las cuentas de su administración, invirtiéndose entre tanto por la misma, en su reparo y mejora para aumentar sus productos, y el pago de las muchas contribuciones que adeuda, los rendimientos que puedan cobrarse á virtud de las gestiones que estan practicándose para descubrir quiénes sean los que la hayan disfrutado. Y para que el dueño ó sus descendientes gocen las

regalias que los corresponden, se inserta el presente en los periódicos de esta provincia y Gaceta de la capital, á fin de lograr que llegue á su noticia, y asi satisfacer los deseos de esta Alcaldía.

Puerto Real 12 de Enero de 1857.—El Alcalde, Miguel Carrion.—El Secretario, José Maria Lacasa. 211

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENISANO.

La Secretaría de esta corporacion se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Su dotacion es la de 2,200 reales anuales, pagados por trimestres vencidos. Los que deseen ser agraciados presentarán sus solicitudes á la expresada corporacion en el improrrogable término de un mes, contado desde el en que apareza este anuncio en el Boletín oficial.

Benisano 12 de Enero de 1857.—El Presidente, José Portolés.—P. A. D. A., Miguel Castellano, Secretario interino. 210

Nos el Dr. D. Ramon Francisco Caamaño, presbitero, del gremio y claustró y Regente de primera clase en facultad de jurisprudencia en la Universidad literaria de Santiago, abogado de los Juzgados y Tribunales superiores de España, Canónigo doctoral de la Santa iglesia catedral de la ciudad de Mondoñedo, Gobernador, Provisor y Vicario capitular de ella y su onspado, sede vacante, &c. &c.

Hacemos saber, que en este obispado se hallan vacantes los beneficios parroquiales siguientes:

De término. Santiago de Cuiña y su anejo Santa Maria de Luján; Santa Maria de Mañón; Santiago de Foz; San Justo de Caharros y sus anejos San Esteban de Fornes y San Juan de Villamarín; San Sebastian de los Devesos y su anejo de Villamarín; San Juan de los Freires; San Juan del Freijo; Santa Eulalia de la Devesa.

De segundo ascenso. Santa Maria de Gestoso; Santa Eugenia de Mandiá y sus anejos San Pedro de Marumancos y San Pedro de Leiza; Santa Marta de Mellan y su anejo San Lorenzo de la Mojeira; San Pedro de Argomoso y su anejo Santiago de Lindín; San Juan de Piñeira y su anejo Santa Maria de Villaseán.

De primer ascenso. San Julian de Mos y su anejo Santa Maria Magdalena de Sobrado de Aguiar; San Pedro de Santalla; San Juan de Romariz y su anejo Santa Maria Magdalena de Fano; San Pedro de Roupay y su anejo Santa Maria de Aparal; Santa Maria de Suegos y su anejo San Pedro de Mosende; San Cosme de Piñeiro y su anejo San Pedro de Mirad.

De entrada. Santa Maria de la Balsa y su anejo Santa Maria de Montado; San Andres de Lobos y su anejo San Juan de Ubeda; San Isidoro del Monte; Santa Maria de Rua; Santa Maria de Bares; Santa Maria de Vilavela.

Todos los que, y más vacantes y que vacaren durante las tres propuestas, se sacan á concurso general, abierto por término de 40 dias, contados desde la fecha, como asi bien los que quedasen vacantes por derecho de reserva, y los que hubiesen pertenecido á Cabildo ó corporacion eclesiástica, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del último Concordato del año de 1851, y los deyultos y que se devuelvan á la Mitra.

En su consecuencia, convocamos y llamamos á todos los opositores que se hallen con la edad y circunstancias prescritas por el Santo Concilio de Trento, Bulas pontificias, Constituciones sinodales y más disposiciones canónicas vigentes, para que dentro del referido término de 40 dias presenten sus solicitudes en la secretaría del Gobierno eclesiástico, acompañando fé de bautismo legalizado, testimonio de los cursos, grados y más méritos literarios, títulos de órdenes los que no fueren presbiteros, y estos las licencias que tengan de celebrar y confesar siendo del Obispado; y los de otro Obispado testimonios de sus respectivos señores Ordinarios que acrediten su buena conducta moral y política, aptitud e idoneidad para desempeñar la cura de almas.

Presentarán tambien en la Notaría mayor de D. Valentin Seijo, actuario del concurso, un memorial en que expresen que se declaran opositores, y que al efecto han exhibido en la Secretaría del Gobierno los documentos prevenidos en este edicto.

Trascurrido dicho término, y previa la admision, se dará principio á los exámenes por escrito á nuestra presencia y de los Sres. Examinadores: jueces sinodales en los dias 10, 11 y 12 de Febrero del año entrante, que se verificarán en el Palacio episcopal á la hora de ocho de la mañana, debiendo estar los opositores reunidos media hora antes, según el método de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV, mandado observar por el Ilmo. Señor Obispo Dr. D. Telmo Maceira en su edicto de 18 de Marzo de 1853.

En el primer dia, por espacio de una hora, traducirán al castellano la latinidad que se les señale de un autor eclesiástico.

En el segundo contestarán, en latín ó castellano, á las preguntas morales, y resolverán los casos que se propongan por término de cuatro horas.

Y en el tercero explicarán un punto de doctrina cristiana, y ordenarán una plática ó sermon por espacio de tres horas, según los temas que al efecto se les dieren, todos ellos por escrito.

Concluida la clasificacion de los ejercicios, se procederá á la provision de cada uno de los curatos, proponiendo en terna á S. M. los que sean de su Real Patronato, y á los patronos eclesiásticos, á los que considerásemos más dignos según sus ejercicios y méritos, quedando sujetos al arbitrio definitivo de las parroquias.

Igual convocatoria se hace á los que quieran ser habilitados para obtener beneficios parroquiales de patronato lego.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos librar el presente edicto, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de las armas del Ilmo. Cabildo, y refrendado del infrascripto Secretario de gobierno, que quidará se fije en el sitio acostumbrado, y que se remitan los oportunos ejemplares á la Administración de la Imprenta Nacional y á los Sres. Gobernadores civiles de Lugo, Coruña, Pontevedra y Orense para su insercion en la Gaceta y Boletines oficiales, y tambien á los M. RR. Obispos de dichas provincias.

Dado en el Palacio episcopal de Mondoñedo á 27 de Diciembre de 1856.—Dr. D. Ramon Francisco Caamaño.—Por mandado de S. S., el Sr. Gobernador eclesiástico, Manuel Segundo del Rincon, Canónigo Secretario. 209

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, D. Vicente Subigian Garcia, refrendada por el escribano de número Sr. D. Basilio Maria de Arana, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio á Doña Juana Ereno, en concepto de heredera de su hermana Doña Josefa, mujer que fue de D. Hermenegildo Hernandez, y á todas las demas personas desconocidas ó ignoradas que tengan derecho á los bienes del D. Hermenegildo, en concepto de herencia, para que dentro del citado término se presenten en dicho Juzgado y escribanía, en legal forma, á contestar la demanda interpuesta en el mismo por la sindicatura del concurso de acreedores de

D. Vicente Diez de Tejada, sobre cancelacion de la obligacion hipotecaria, constituida por D. Antonio José Garcia, sobre la casa calle de Oriente, núm. 6 antiguo, 8 moderno, de la manzana 1041 ante el escribano de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de número Sr. D. Tadeo Martinez, en favor de D. Hermenegildo Hernandez, por valor de 119,075 rs. y 21 maravedís, reintegrables en espacio de 14 años con los productos de la misma finca; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin hacerlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Noviembre 24 de 1856.—Basilio Maria de Arana. 198

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de audiencia de provincia y Juez decano de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de número de la misma D. Miguel Diez Arévalo, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á todas las personas que, como interesados ó acreedores á la testamentaria de D. Antonio Daries y Sobrevilla, que falleció en esta corte el 28 de Agosto, y cuya herencia ha sido admitida por sus herederos con beneficio de inventario, tengan algun derecho que ejercitar, para que acudan en forma á deducirlo; advertidos que de no hacerlo los parará el perjuicio que ocasiona el haberse dado en Madrid á 8 de Enero de 1857.—Sanchez Ocaña.—Por mandado de S. S., Miguel Diez Arévalo. 199

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma, se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Juan Benito Novoa el dia 29 del corriente, á la una, en la audiencia del Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas. 200

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza á todas las personas que tengan créditos en contra ó en favor de la testamentaria de Doña Manuela Aguado, viuda de D. Pablo Ocaña, para que al término preciso de 30 dias, siguientes al en que esta anuncio se inserte en la Gaceta, los presenten en el Juzgado de S. S. por mí escribano; bajo apercibimiento de que no haciéndolo los parará perjuicio.

Madrid 17 de Enero de 1857.—Lamadrid. 201

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, ante el escribano D. Miguel Garcia Nobles, se hace saber que Doña Maria Francisca Blasco, poseedora de 14 acciones del Banco de España, números 6,876 á 6,889, procedentes de otras que fueron impuestas en el antiguo Banco de San Carlos, como pertenecientes á un vínculo que se dice fundado por D. Oroncio Blasco, ha solicitado que se declaren de libre dominio. Si alguien tuviere que oponerse á dicha pretension, podrá hacerlo en el Juzgado y escribanía referida hasta el dia 16 de Febrero próximo en que concluyen los 30 dias señalados al efecto, según se anunció en el primer edicto; con apercibimiento de que trascurrido sin reclamacion alguna en contrario, seguirá el expediente su curso y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1857.—Nobles. 202

D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia de esta villa de Madrid.

</

los inmediatos. Si el cabo Narciso Gil continúa como ha...

Provincia de Teruel.—Puesto de Calamocha.—El cabo...

Séptimo tercio. Provincia de Granada.—Puesto de Cular...

Provincia de Jaén.—Puesto de Cazorla.—Otro incendio...

Puesto de Andújar.—Habiendo recibido aviso el Jefe...

Provincia de Málaga. Puesto de la capital.—Habiéndose...

Puesto de Cortes.—En la madrugada del día 1.º del actual...

Puesto de Archidona.—Habiéndose verificado un robo...

Puesto de Bonda.—Por el Teniente, Jefe de la línea...

Provincia de Almería.—Puesto de Huercal Obra.—El Sr. Gobernador...

Provincia de León.—Puesto de Villadonga.—Noticioso el sargento...

que en la noche del 22 del actual fue asaltado este man...

Noveno tercio. Provincia de Badajoz.—Puesto de Monasterio...

Provincia de Cáceres.—Puesto de Jaracijo.—El día 3 del anterior...

Décimo tercio. Provincia de Navarra.—Puesto de Villava.—Por el cabo...

Puesto de Lerga.—Habiéndose cometido un asesinato...

Puesto de Sangüesa.—El día 24 del anterior, y en el sitio...

Señores: Al tener la señalada honra de dirigiros por primera vez...

Si se agregan a esto que el hombre está de continuo aprendiendo...

Recorriendo de una manera rápida esas diferentes corporaciones...

En 1836 y en sus últimos días volvieron a reunirse, no en otro número...

Provincia de Palencia.—Puesto de Palencia, a 4 V. E. tienen el honor...

venes todos, en cuyo pecho hierve el entusiasmo, en quienes...

De qué necesito, y como si esto no fuera bastante, el día que...

Señores: Hoy momentos en la vida bien corta del hombre que...

Queréis gozaros en esa lucha vencida por fin? Pues seguid...

Al Sr. D. Gabriel de Usera le honra el haber tenido tan gloriosa idea...

Los Sres. D. José Antonio Morge, D. Fernando Cabello, D. Miguel Platé...

Desgraciadamente cuando una idea grande, noble y que puede...

Tal sucedió a la Junta directiva de esta Academia, y en el mismo año...

En 1836 y en sus últimos días volvieron a reunirse, no en otro número...

Grandes obstáculos se han presentado; trabajo y constancia...

Provincia de Palencia.—Puesto de Palencia, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Palencia.—Puesto de Palencia, a 4 V. E. tienen el honor...

y D. Facundo de los Ríos y Portilla, Presidentes de se...

Muchos se puede hacer si tenemos fe en el corazón y voluntad...

Y sería un renacimiento que angustiaría nuestro corazón, y que...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

señores generales de las dos vertientes son N. O. y S. E. así como...

Mientras que los grupos silíceos impregnados de arcilla...

Cuarto grupo. O de las calizas compactas. Ya se ha dicho...

TERCER GRUPO. O de las arcillas y pizarras arcillosas. En la...

Cuarto grupo. O de las calizas margosas. Ya se ha dicho...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Vizcaya, a 4 V. E. tienen el honor...

capa no es tenue, ni que tampoco se halla formada de granos susceptibles de ser arrastrados por los elementos meteorológicos.

ANÁLISIS CANTITATIVO DE LA TIERRA VEGETAL. No se buscan en Vizcaya tierras de trasporte fuera de las vegas de Guernica, Durango, Avando y Munguia. Por lo difundidas que se encuentran las rocas del segundo, tercero y cuarto grupo, se ven muchas veces mezclados los detritos de las masas con los de las otras en los valles, produciendo así una excelente tierra vegetal. No sucede así en las alturas y pendientes, en donde el elemento arcilloso, más persistente en todos los suelos que los demás que le acompañan, se adhiere con tenacidad a la roca madre, constituyendo de esta suerte la base de aquellas tierras fuertes, que, a no haberse provisto de cierta dosis de humus que depositaron allí muchas generaciones de plantas espontáneas, y favorecidas por las continuas lluvias con las que riega la naturaleza, serian ruidosas para todo aquel que pretendiera establecer en ellas el cultivo agrario.

Por lo demás, y antes de establecer los resultados de la análisis cuantitativa, debo advertir que no he pretendido llevar mis investigaciones en este punto hasta apreciar las materias inorgánicas accidentales, ni tampoco especificar las diferentes sustancias orgánicas que entran en la formación de la que colectivamente se denomina mantillo. Considerando que las diversas proporciones que entran en la arcilla, caliza, sílice y mantillo, es lo que determina la verdadera calidad de las tierras; considerando lo propio es inproprio que serian las mismas operaciones químicas repetidas en varios puntos de la provincia; considerando que no compensaría semejante tarea, propia nada más que de un laboratorio químico o de una localidad circunscrita y reducida, ni las miras positivas del hombre utilitario, ni las aspiraciones especulativas de la ciencia, pues lo que en un punto he encontrado, a diez pasos de distancia debería de encontrarlo; considerando finalmente que el pensamiento de la esclarecida Academia es obtener con el menor número de documentos de inmediata aplicación, he querido mejor recurrir sobre tierra de varios sitios la sencilla operación que reclama simplemente el averiguar la existencia y proporciones de aquellas cuatro sustancias, que conforme a un solo punto y detenerme en un análisis que no envuelve ninguna utilidad para el caso.

En cada uno de los sitios que expongo he mezclado tierra de cuatro sitios próximos entre sí, extraída a pie de tierra y medio de profundidad. Esta última precaución la he tomado, porque como el análisis se ha hecho sobre tierras vírgenes o que no han experimentado la menor modificación por el cultivo, se hallaban estas a seis u ocho pulgadas, y también a un pie de profundidad en muchas partes cubiertas por completo de un mantillo reciente.

Inmediaciones de Bilbao.—En la llanura de Avando.—Entre las psammitas y el lias.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro)...	35,55
Sílice suelta.....	14,20
Carbonato de cal.....	40,09
Mantillo.....	10,16

Tierra profunda y bastante suelta.....

400

En las pendientes de Beguía.—Sobre el lias.

Arcilla, sílice y alúmina.....	52,30
Carbonato de cal.....	38,50
Sílice suelta.....	3,10
Mantillo.....	6,10

Tierra profunda y fuerte.....

400

Inmediaciones de Villaro.—En un valle.—Sobre las psammitas.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro).....	31,4
Sílice suelta.....	48,21
Carbonato de cal.....	7
Mantillo.....	13,39

Tierra profunda y suelta.....

400

En las inmediaciones de Villaro.—Pendientes de 47°.—Sobre las psammitas.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro).....	71,55
Sílice suelta.....	49,96
Carbonato de cal.....	1,24
Mantillo.....	7,25

Tierra fuerte y profunda.....

400

En las inmediaciones de Busturia.—Entre las calizas del segundo grupo y los esquistos del tercero.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro).....	76,22
Carbonato de cal.....	11,08
Sílice suelta.....	4,32
Mantillo.....	8,33

Tierra profunda y fuertísima.....

400

Inmediaciones de Durango.—En la vega.—Terreno de trasporte.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro).....	42,13
Carbonato de cal.....	27,10
Sílice suelta.....	21,47
Mantillo.....	9,10

Tierra profunda y bastante suelta.....

400

Inmediaciones de Durango.—En la vertiente de Bitáin.—Sobre los esquistos y areniscas.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro).....	74,15
Sílice suelta.....	18,31
Carbonato de cal.....	2,21
Mantillo.....	5,33

Tierra fuerte y profunda.....

400

Inmediaciones de Munguia.—Entre las areniscas del tercer grupo y las calizas margosas.

Arcilla (sílice, alúmina y óxido de hierro).....	48,05
Carbonato de cal.....	40,37
Sílice suelta.....	31,88
Mantillo.....	9,70

Tierra profunda y suelta.....

400

DISCUSIÓN SOBRE LA AGRICULTURA. He procurado hasta ahora narrar sencillamente los hechos, dejando a un lado la solución de los problemas que de paso indicaba, e interrumpiendo también lo menos posible el curso de la observación con citas extrañas. Pero al acercarme a la parte palpitante de su aplicación, no puedo rehusar, no me creo eximido de sacarlos a la luz de la controversia. Preparado a recibir el dictado de veloz en agricultura por los comunes opositos de profundos, fuertes y sueltos que he usado desde antes hacer ver que para el que quiera a nuestras tierras referidas al elegante cuadro sinóptico de Thurmann, tiene ahí la marcha progresiva de la descomposición en cada uno de los cinco grupos que he distinguido; pero le advertiré que la división primaria que establece aquel esclarecido geólogo, a saber, engeogénicas, ó que se disgregan mucho y con facilidad, y disgeogénicas, ó que se dividen lenta e imperfectamente, comprende en las primeras las rocas que dominan la caliza; y en las segundas aquellas en que predominan las margas de la izquierda del Nervion, en cuya composición predomina la caliza, se disgregan antes y hasta un punto más tenue bajo la influencia de los agentes erosivos que las areniscas de Munguia, en las que la sílice entra en alto grado como componente.

A los que quiero encerrarlas en la clave subordinatoria de Gasparin inviro a que consulten los análisis que he presentado, pero no sin decir y probar primero que el orden de subordinación establecido por aquel respetable sabio no reside a la más leve discrepancia.

Recordando los principios sobre los que se funda el método natural, tanto botánico como zoológico, pretendo, parendole a ellos, evaluar los caracteres de las tierras por la mayor ó menor influencia que tienen sobre la vegetación, y dice: «Para apreciar el valor relativo de los caracteres agrícolas, es preciso buscar cuáles son los más indispensables, los que de no existir implicarían mayor perturbación en la agricultura. El grado de esta necesidad indicará su subordinación.»

Empieza acto continuo observando que el agua al contacto del aire atmosférico hasta para algunas especies, destruyéndose, aunque imperfectamente, algunas especies, mientras que en ella la tierra más fértil no podría haber germinado a semilla alguna. «Se puede pues afirmar, concluye, que un grado conveniente de humedad en el terreno es el primero de todos los caracteres agrícolas.» Pero más adelante, cuando se propone determinar la subordi-

nación, advierte que la humedad, que es el primer carácter fisiológico, no es completamente dependiente de la naturaleza y composición de los terrenos, y dice por fin: «ocupa el primer lugar en la apreciación de los terrenos, pero sin embargo eliminarse en su clasificación.»

Si el grado de humedad se establece, y si la clasificación de la humedad se establece, el orden jerárquico que es el primer carácter, sobre todos los demás caracteres y con absoluta independencia de ellos, porque le son inferiores. No obstante, Gasparin lo elimina después como carácter para la clasificación, primer absurdo.

Y por qué lo elimina? Porque aunque es el primer carácter no es completamente dependiente de la naturaleza y composición de los terrenos; que es lo mismo que se dijera que, aunque es el primer carácter al cual deben estar subordinados los demás, no puede considerarlo como tal, porque él, el primero, no es completamente dependiente, no se halla completamente subordinado a otro carácter inferior, cual es la naturaleza y composición de los terrenos; segundo absurdo.

Si alguien hubiera que, después de haber declarado en el método natural botánico que el tejido celular es el vegetal, por encontrarse en todas las partes constitutivas del vegetal, por encontrarse en toda la vida y, siendo exclusivo en unas plantas hasta en el reino, y en el primer periodo de su desarrollo; si alguien hubiera, digo, que negara el primer puesto en la clasificación de los terrenos por no depender completamente de otras partes menos indispensables, ¿no se calificaria de aserto peregrino y despreciable? Prosigamos.

¿Cómo queda pues la humedad del suelo para Gasparin? Como ocupando la primera línea en la apreciación de los terrenos, sin entrar para nada en la clasificación. En primer lugar diré que, a mi modo de ver, la clasificación no es otra cosa que un orden de apreciaciones más ó menos justas, y dejando a un lado meras cuestiones de palabras para examinar el significado intencional, demostraré que, aceptando en tal estado el valor de la humedad como carácter, es imposible establecer una clasificación gerárquica de terrenos como pretende Gasparin. Pongamos desde el momento que diga, por ejemplo, «las tierras calares son superiores a las no calares» (en lo que ser desmentido, toda vez que siendo toda la tierra de humedad la primera norma para la apreciación de los terrenos, puede muy bien suceder, y sucede con frecuencia, tener en cantidad más conveniente las tierras no calares que una tipo entre las calares. Y entonces ¿cuál de las dos es la tierra más superior? No alcanza que se pueda contestar a esto.

El esbozo de las mentes más robustas, de los hombres más eminentes, son los sistemas cuando no es dable formularlos, así como consisten en la gloria más imperecedera cuando representan compendios y destilados de las verdades conocidas hasta el día que se planteó. De este modo los sistemas son monumentos inaccesibles a los tiros del empirismo y la envidia, y se divisan al través de los diferentes siglos en que se erigieron, como columnas reguladoras del progreso humano; sustentan todos el timón del genio, llevando consigo el factor modificador, el tiempo. Pero cuando, sin más que encontrarse con fuerzas para destruir la obra que se crea otro en oposición a ellos, girando todavía en el círculo de los mismos hechos que sirvieron para plantearlos, lo general es ser el nuevo tanto ó más deleznable que los destruidos. Esto es lo que en mi pobre concepto ha tenido lugar con Gasparin, que después de haber declarado insuficientes todas las clasificaciones que hasta su tiempo, y a título de Varron y Columela cada una, ha establecido la suya, cuya observabilidad hemos hecho notar en sus propios comentarios.

La influencia diversa de las tierras, observada ya por los primeros agricultores, viene siendo la piedra de toque hasta nuestros días, y seguirá siéndolo en adelante, porque al mismo tiempo que la tierra es el gran libro del labrador, el único agente natural que admite bajo la mano del hombre modificaciones por las cuales consigue efectos que de otro modo no le sería dado obtener, es también ineludible la acción vegetal. Y si se le une el agua, el aire, el calor y la luz, como identificar estos auxiliares en dos tierras distintas, graduando la influencia de estas y aun dado el imposible caso de conseguir aquella identidad con los más esquisitos cuidados de la observación, ¿cómo averiguar las propiedades idiosincráticas de los individuos vegetales sometidos a la experiencia? Y cuidado, que si las propiedades idiosincráticas tienen poca importancia para el naturalista puro, la tienen muy grande para el naturalista agricultor.

Se demostrará lo que en todos tiempos se ha sentido y tocado con más ó menos precisión, esto es, la mayor ó menor bondad de las diversas tierras; pero el cuánto, esta es la incógnita cuya determinación se va alejando a medida que se introducen, en vez de nuevos datos, nuevas incógnitas que hacen indeterminado el problema. Si no, ¿cómo entendería todavía esta misma diversidad de tierras? Si oímos al gran Geógrafo alemán, refutando a Mohl: «Mas si hacemos abstracción de los caracteres mineralógicos, ¿qué nos queda? Si leemos a Thurmann, geólogo no menos que ilustre botánico, veremos: «Que cuando un suelo calcáreo deja de ser compacto, las plantas que en él vegetan dejan también de ser distintivas de los países calcáreos, aproximándose a las ordinarias del suelo silíceo; y recíprocamente, cuando un suelo silíceo llega a ser compacto, adquiere su vegetación el aspecto de la de los países calcáreos.» Sean esto, que sacamos de los caracteres mineralógicos, y si tenemos a Thurmann, vamos a Schultzer y otros no menos célebres, sacaremos directamente la consecuencia deducida por lo que dice Thurmann. ¿Cuál es pues el origen de tan contrarias apreciaciones entre hombres que, si de algo sirviera la autoridad para el caso, se encuentran de ella altamente respetados? Es que además del cuánto, se ignora también el cómo de la influencia de la tierra sobre la vegetación; y cuando hechos de una localidad parecen demostrar únicamente la preponderancia de la influencia mineralógica, los de otra la declaran punto menos que nula; y hasta el día, desgraciadamente, el puntal de cada una de las pruebas tiene su asiento en determinados sitios, lo cual, lejos de hacer arribar al verdadero objeto de la taxonomía agrológica, lleva tendencias de sembrar en ella el más lastimoso escepticismo.

Un sistema de agrológica, así como en todas las ciencias ó ramos de ella, es una doctrina, es un orden o forma de la ciencia; y no puede existir verdadero orden mientras no se tenga un punto de partida, y no se conozcan algunos hechos en sí y entre sí, dimanados de aquel punto-norte. La agrológica no lo tiene, ni conoce esos hechos; por eso no existe un cuerpo de doctrina, y será tan difícil su existencia como lo es la de la pretendida ciencia del reino psicodraco, pues aquella se encuentra como este entre el reino vegetal, y el animal, enclavada de un modo inseparable entre la cronología y meteorología.

No me pesa por tanto haberla considerado en teoría originada en la lucha de rocas, que he descrito con alguna minuciosidad, con los aspectos meteorológicos, presenciando prácticamente la marcha sucesiva de su formación y las análisis de la ya formada. Bajo este punto de vista la tierra vegetal, resultante fiel en primera línea de las encontradas fuerzas que constituyen el clima, y en segunda parte integrante de las mismas en los fenómenos fitogénicos, resuena en sí la cuestión más compleja de climatología.

En tal concepto, surge desde luego la siguiente cuestión primordial: ¿QUÉ VALOR, QUÉ INFLUENCIA ECONOMICA REPRESENTA ESTA TIERRA VEGETAL EN EL CULTIVO AGRARIO DE VIZCAYA?

Antes de responder a la pregunta deben preceder algunas reflexiones. Es bien sabido que todo sistema agrario reclama gastos anticipados para la preparación del suelo, tanto mayores en igualdad de circunstancias, cuanto mejor es el sistema que se quiere plantear, y cuanto peores son las condiciones del suelo. Sin dichos gastos serian vanos los conocimientos más profundos en la materia.

El sistema que en Vizcaya se ha planteado, y que resaltaré después, es bueno; ha sido coronado con el éxito, y dentro de sus proporciones no reconoce ventaja en ninguna de las provincias del reino. Esto lo digo yo, no dice un ilustre escritor del vecino Imperio, cuyo testimonio no se podrá ciertamente tachar de parcial.

La escabrosidad del territorio y la naturaleza de la tierra (hablo en lo que concierne a su naturaleza inorgánica) son poco ó propósito en general para alentar al labrador al cultivo de la tierra, y á un anticipo de dudoso éxito; sin embargo, se ha cultivado, y es floreciente la producción en cuanto cabe.

Los dueños y colonos de las tierras, en la actualidad herederos directos de los que hace poco más de un siglo establecieron en sus campos el sistema agrario que hoy se sigue con tradicional veneración, mejorados como indudablemente se hallan en sus medios de subsistencia, no se encuentran en el caso de desembolsar la cantidad que reclama el cultivo de un suelo en Vizcaya, que no se halla perfectamente preparado por la naturaleza con una cantidad vegetal que contenga cierta cantidad de mantillo, ó que se halla, como sea esta sustancia en las pendientes en

Lo que de todo lo dicho se concluye inmediata e incontestablemente es, que los primeros que en Vizcaya plantearon el sistema agrario lo verificaron á expensas de las riquezas que legó al suelo una poderosa vegetación preexistente, aniquilada para aquel objeto, sin más que

un anticipo, si tuvo lugar, bien mezquino, y que le habrían resultado ventajosamente en la primera cosecha. Tal es el valor que representan para el cultivo agrario las tierras vírgenes de Vizcaya.

Insistire algo más sobre esta conclusión importantísima, desahucando de una especie errónea, vertida por un respetable estadista del país. El Sr. Novia y Salcedo, en su defensa económica del Señorío de Vizcaya, después de haber señalado que en la distribución de contribuciones no solo debe atenderse á lo que un país produce con igual esfuerzo e inteligencia, dice: «En efecto, es naturalmente el terreno el que proporciona la riqueza territorial á este, despojado que fuese del impulso que ha recibido y recibe de la actividad é industria mercantil, que prepara los capitales, para su conservación y mejora.»

Con el respeto que me merece el autor de la defensa de Vizcaya, observaré que en este punto padece un error de los hechos. La superficie de Vizcaya estuvo siempre cubierta de árboles, hayas y otras especies, de cuyo valor intrínseco haré abstracción por el momento, enfiendome al del suelo por ellos preparado hasta que se le destinó al cultivo agrario.

Sentado el principio de que á la libertad de comercio establecido en el Señorío se deben todos sus beneficios, lo acepta hasta sus últimas consecuencias: por la libertad de comercio ha cambiado el aspecto del suelo, forzando por decirlo así, á la naturaleza en su propia obra. No reconoce, pues, nada de los esfuerzos y trabajos, esfuerzos de descomposición que la naturaleza ha hecho, para hacerse posible al hombre ese cambio de aspecto en su suelo, nada en la riqueza que depositaron los despojos de tantas generaciones vegetales; su valor es, por tanto, nulo, hablando algebraicamente, negativo, puesto que hemos hecho abstracción del valor del suelo, que es el mayor, y que sumados ámbos no dan más que aproximadamente cero.

Estoy conforme con el autor en que en la estadística de bienes entrarán más factores que los productos de actualidad y en que las contribuciones de las distintas provincias se distribuyan, no en virtud de los productos que se obtienen, sino de lo que pudieran producir en igualdad de circunstancias, porque de otro modo puede suceder muy bien que un hombre inteligente y laborioso haga producir más un terreno ingrato que otro ingrato e improductivo, como es el caso de Vizcaya, que el sistema de regar los campos es impío é inhumano, que castiga el mérito y el trabajo y premia á la ignorancia y al vicio. Esto es lo que he venido afirmando en el sistema económico administrativo de Vizcaya ha contribuido mucho al fomento y conservación del agrario. Y cómo negar la participación de las mejoras agrarias á la bondad de las instituciones, cuando tan estrechamente se hallan unidas! No; pero lo que he demostrado, y sobre lo que trato de hacer ver, es que el valor de los suelos vírgenes de Vizcaya cuando el dueño se desentendó de ellos, representaban la cantidad notable que se necesita anticipar para preparar al cultivo las tierras de un desierto. Esta cantidad no la poseían los humildes arrendatarios que por primera vez las cultivaron; sus hábitos, respetuosamente transmitidos de generación en generación, son los que hoy pueden estudiarse en los agrestes campos de Vizcaya. Pues bien, vayan ahora esos fieles herederos de los que en los desiertos de Vizcaya se necesitan anticipar para preparar al cultivo las tierras de un desierto. Esta cantidad no la poseían los humildes arrendatarios que por primera vez las cultivaron; sus hábitos, respetuosamente transmitidos de generación en generación, son los que hoy pueden estudiarse en los agrestes campos de Vizcaya. Pues bien, vayan ahora esos fieles herederos de los que en los desiertos de Vizcaya se necesitan anticipar para preparar al cultivo las tierras de un desierto. Esta cantidad no la poseían los humildes arrendatarios que por primera vez las cultivaron; sus hábitos, respetuosamente transmitidos de generación en generación, son los que hoy pueden estudiarse en los agrestes campos de Vizcaya.

En aquella época el arbolado, presentado superabundantemente por la naturaleza á los ojos del hombre, y vírgenes todavía muchas grandes y fértiles llanuras, carecía de precio aquel, y un país montuoso se tomaba por esto como sinónimo de miserable y estéril; pero ya hace tiempo que la madera, la leña, el carbon vegetal, los jugos, las resinas y de otros productos extrahidos de los montes juegan un papel muy importante en las oscilaciones mercantiles é industriales; esto por lo que hace al suelo, el cual es objeto de otra parte de este trabajo. En cuanto al suelo, tiempo hace también que por abonos recurre á los montes el agricultor, y que la regularidad que imprime aquel suelo esponjoso á las aguas lloviznas, se estima en mucho, por haberse apercebido de los beneficios que de ellas se reportan &c. &c. Juzguese ahora si el suelo de Vizcaya, que tan de lleno cumple estas condiciones por las cuales ha hecho aséptico el cultivo agrario, tiene un valor intrínseco digno de figurar en el cuadro estadístico de España.

Peró quiero todavía citar un hecho antes de concluir. Se ha disminuido considerablemente la facultad productiva del suelo en muchas pendientes que se vienen cultivando hace tiempo por medio de plausibles esfuerzos, y los montes de los productos extrahidos de los montes se abastecen de una parte del mantillo por las aguas, y absorbidas las materias sustanciales de la otra por la voracidad de la vegetación agraria, la reparación ó estercolación anual verificada por el labrador no compensaba estas pérdidas, con lo que ha ido sucesivamente empobreciéndose el suelo y perdiendo su integridad el capital que representaba; y hoy, que lo aprecian en mucho sus propietarios, vale menos que cuando por primera vez se cultivó. Luego la tierra vegetal en Vizcaya, en el concepto que la hemos tomado, representa el capital fomentador de la agricultura y parte integrante de la producción vital y espontánea; lo primero afecta con especialidad á la agricultura, lo segundo á los montes. Así planteado el problema exclusivamente para el cultivo agrario, hemos envuelto su solución implícita para los montes.

BOLETIN RELIGIOSO.
San Fabian y San Sebastian, mártires.
Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastian.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.
REVISTA MERCANTIL. formada en el Ministerio de Estado, con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.
El 3 del corriente ha salido de Copenhague para Bilbao el buque dinamarcado Julius, cargado con 2.624 fanegas de cebada.
Segun participa el Cónsul de España en Cagliari, han llegado á aquel puerto, de arribada forzosa con avería gruesa, dos buques sardos que habían salido de Marsella para Alicante cargados de trigo por la casa de Pascal, fijs y compañía.

NOTA DE LOS GRANOS QUE SE HAN EMBARcado EN MARSILLA con destino á los puertos de España que se expresan durante el mes de Diciembre de 1856.

	FANEGAS.				BALAS.
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	
Barcelona.....	30,918	3,180	»	»	685
Valencia.....	4,950	2,505	»	»	»
Alicante.....	85,182	1,200	»	»	90
Cartagena.....	»	»	»	»	150
Málaga.....	26,817	2,050	»	4,435	»
Cádiz.....	46,550	6,258	»	600	»
Sevilla.....	27,410	4,500	»	3,123	»
Rosos.....	4,200	965	»	»	23
Santander.....	9,230	»	»	»	»
Tarragona.....	4,890	»	»	»	»
Palma.....	20,031	»	»	»	750
Palamos.....	4,112	1,890	»	»	170
Tránsito sin destino fijo.....	17,062	4,710	»	»	»
Total.....	281,472	23,023	7,535	8,458	1,870

El Vicecónsul de S. M. en Colonia comunica que varios

comerciantes belgas y holandeses se habían presentado en aquella playa con objeto de hacer compras considerables de trigo con destino á España, y añade que los 100 kilogramos del de la mejor calidad valen 32 francos.

De los partes remitidos en este dia por la Intervención de arbitrios municipales, de la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en 48 del corriente	
2,492 fanegas de trigo.	
1,480 arrobas de harina de id.	
2,050 libras de pan cocido.	
1,613 arrobas de carbón.	
77 vacas que componen 31,839 libras de peso.	
468 carneros que hacen 12,361 libras.	

	Arroba.		Libra.	
	Rs.	vn.	Cuartos	
Carne de vaca.....	45	50	18	20
Idem de carnero.....	»	»	18	20
Idem de ternera.....	78	90	25	51
Idem de cerdo.....	»	»	4	38
Tocino añejo.....	108	412	40	42
Idem fresco.....	»	»	36	38
Idem en canal.....	80	405	»	»
Lomo.....	»	»	36	38
Jamon.....	110	422	51	60
Acete.....	»	»	4	20
Vino.....	30	40	10	14
Patatas.....	40	46	16	24
Garbanos.....	26	30	10	12
Judias.....	32	36	12	14
Arroz.....	48	22	7	8
Leñajas.....	7	9	»	»
Carbon.....	40	62	15	22
Jabon.....	7	9	3	4
Patatas.....	7	9	3	4

Precios de granos en el mercado de hoy.	
Cebada.....	de 53 á 57 rs. vn.
Algarrobas.....	de 58 rs. vn.

Precios de granos en el mercado de hoy.	
Trigo vendido.....	80..... á 89
	108..... 92
	90..... 93 1/2
	73..... 95
	367..... 98
	130..... 98 1/2
	360..... 99
	1,208

Quedan sin vender sobre 800 fanegas.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 19 de Enero de 1857.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLSA.
Ayer siguió en alza y con bastante movimiento. El 3 consolidado, cotizado á 39-30, hallaba dinero despues de cerrarse la Bolsa á 39-35.
La diferida se ha cotizado hoy como ayer á 25-5; pero en gruesa cantidad no había quien diera á menos de 25-10.
La amortizable de primera queda á 11-50; la de segunda á 6-60, y el personal á 11-30.
Las carteras de Abril, de 4,000 rs., se buscaban á 88 y las de Junio á 85-50.
Las acciones del Canal hallaban dinero á 105 y las del Banco de España sin dividendo á 126.
Las acciones del Crédito moviliario vienen cotizadas á 2,060 dinero.

EFFECTOS PUBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado 39-30.
Idem del 3 por 100 diferido, id. 25-05.
Amortizable de primera, id. no publicado, 11-50.
Idem de segunda, id. 6-60.
Deuda del personal, id. 11-30.
Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., idem, 86-50.
Idem de 2,000 rs., id., 88.
Idem de 4.º de Junio de 1851 de 4,000 rs., id., 85-50 d.
Idem de 3.º de Agosto de 1852 de 4,000 rs., id., 81.
Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 405 d.
Idem del Banco de España, id., 126 sin div. d.
Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 4,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1940 rs.
Idem general de Crédito moviliario Español, acciones de 4,900 rs., id., 2,060 rs. d.

CAMBIOS.
Londres á 90 dias, 50-30.—París á 8 dias, 5-23.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete.....	par	Lugo.....	3/4
Alicante.....	1/2	Málaga.....	1/4
Almería.....	par	Murcia.....	1/4 d.
Avila.....	1/2	Orense.....	1
Badajoz.....	par	Oviedo.....	par p.
Barcelona.....	7/8 d.	Palencia.....	1/2 p.
Bilbao.....	1/4	Pamplona.....	1/2 d.
Burgos.....	3/4	Pontevedra.....	3/4
Caceres.....	par	Salamanca.....	3/4 p.
Cádiz.....	3/8 d.	S. Sebastian.....	1/4
Castellón.....	»	Santander.....	1/4 d.
Ciudad Real.....	1/2 d.	Santiago.....	1/4 p.
Córdoba.....	1/4 d.	Segovia.....	par p.
Coruña.....	1/4 d.	Sevilla.....	3/4 d.
Cuenca.....	3/8	Soria.....	1/4 d.
Gerona.....	1	Tarragona.....	»
Granada.....	1, 2	Teruel.....	»
Guadalajara.....	1 p.	Toledo.....	3/4
Huesca.....	1 p.	Valencia.....	1/4 d.